



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

24502

**Disciplina. Notificación acuerdo CGU de 11/9/12 de desestimación recurso reposición contra orden de demolición. DO-2006/416.**

Como consecuencia del expediente incoado en este Negociado por presunta infracción urbanística, a CONCEPCION DIAZ GONZALO, exp. nº DO-2006/416, y habiéndose intentado la notificación sin resultado positivo, por el presente edicto se notifica a CONCEPCION DIAZ GONZALO, de conformidad con el art. 59-5 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 194 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que transcrito dice:

Le notifico, que el Consejo de la Gerencia de Urbanismo, en sesión de 11/09/12, acordó,

Visto el recurso de reposición interpuesto por la Sra. CONCEPCIÓN DÍAZ GONZALO (PROP), frente al acuerdo del Consejo de la Gerencia de Urbanismo de 8.01.2009 sobre ORDEN DE RETIRADA DEMOLICIÓN de las obras ejecutadas en la C/ María Anna Bonafé, 34 A, Bjos, RC 05708108002, consistentes en “*se ha procedido a la instalación de un suplemento de vallado sobre la pared perimetral existente de cerramiento del patio posterior de vivienda realizado con barras de aluminio ancladas al vallado existente con una altura media aproximada de 80 cm. Y lona plástica sujeta a dichas barras con una longitud total de 22.00 m. Así mismo se observa la instalación de un toldo plegable de unas dimensiones aproximadas de 6.00 m. y de longitud por un ancho de 3.00 m. realizado con los mismos materiales que el vallado y que se encuentra adosado a la vivienda y a la misma altura del mismo*”

Visto el informe del TAG del servicio, de 8 de agosto de 2012, que se reproduce en la parte dispositiva.

Vistos los artículos 113, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, los artículos 121 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 4.1.h, 4.2.e i 4.2.l del Reglamento de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Palma, el técnico que suscribe considera que el Consejo de la Gerencia puede dictar el siguiente:

#### Acuerdo

**1º- DESESTIMAR** el RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto por la Sra. CONCEPCIÓN DÍAZ GONZALO (PROP) frente al acuerdo CGU 8.01.2009 sobre ORDEN DE RETIRADA DEMOLICIÓN de las obras ejecutadas en la C/ María Anna Bonafé, 34 A, Bjos, RC 05708108002, consistentes en “*se ha procedido a la instalación de un suplemento de vallado sobre la pared perimetral existente de cerramiento del patio posterior de vivienda realizado con barras de aluminio ancladas al vallado existente con una altura media aproximada de 80 cm. Y lona plástica sujeta a dichas barras con una longitud total de 22.00 m. Así mismo se observa la instalación de un toldo plegable de unas dimensiones aproximadas de 6.00 m. y de longitud por un ancho de 3.00 m. realizado con los mismos materiales que el vallado y que se encuentra adosado a la vivienda y a la misma altura del mismo*”

#### CONSIDERANDO:

- a. El recurso se ha interpuesto por persona interesada, frente a un acto que pone fin a la vía administrativa y en el plazo previsto legalmente, por lo que procede su admisión a trámite de acuerdo con los arts. 107 y siguientes LRJPAC.
- b. El recurso se fundamenta en discrepancias en la descripción de las obras. No obstante, las obras ejecutadas sin licencia se han descrito de acuerdo con el informe del celador municipal de 11.08.2006, debiendo tenerse en cuenta lo que prevé el art. 22 LDU: *Los funcionarios en ejercicio de funciones inspectoras tienen la consideración de agentes de la autoridad (...) Las actas levantadas por los funcionarios relacionados en el apartado anterior, en el ejercicio de las competencias propias en materia de disciplina urbanística, darán fe en la administrativa de los hechos que se reflejen, excepto prueba en contrario (...), sin que la interesada haya presentado prueba alguna para rebatir los hechos constatados por el celador.*

**2º.- NOTIFICAR** el presente acuerdo a los interesados.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en los arts. 109 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del





Procedimiento Administrativo Común; 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y a los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime pertinente.

Le recuerdo que, de acuerdo con el art. 14 del Estatuto de Autonomía, puede ejercer su derecho de opción lingüística respecto a las futuras notificaciones que se realicen.

Para servicio de registro de documentos, caja, así como información general y fiscal, puede dirigirse a las siguientes oficinas: OAC AVINGUDES- Av. Gabriel Alomar, 18 (Edif. Avingudes); OAC CORT- Pl. Santa Eulàlia, 9, bjs. (Ajuntament); OAC PERE GARAU- c. Pere Llobera, 9; OAC SANT AGUSTÍ- c. Margaluz, 30; OAC SANT FERRAN- Av. Sant Ferran, 42 (Edif. Policía Local); OAC S'ARENAL- Av. América, 11; OAC S'ESCORXADOR- c. Emperadriu Eugènia, 6; OAC SON FERRIOL- Av. Cid 8. Horario de atención al público: Todo el año: de 8.30 a 14.00 h. de lunes a viernes (todas las oficinas). Horario ampliado de octubre a mayo: de 8.30 a 17 h. de lunes a jueves (OAC Avingudes). Sábados abierto de 9.30 a 13.30 h. en OAC Cort (sólo registro)

Palma, 17 de diciembre de 2012

**La jefe de departamento de Disciplina y Seguridad de los Edificios,**  
**P.D. Decreto de Alcaldía nº 10434 de 8/6/2012 (B.O.I.B. nº 85 de 14/6/2012)**

Elvira Salvà Armengod

